

LA JUSTIFICACION POR LA FE.  
LA DECLARACION CONJUNTA SOBRE LA DOCTRINA DE LA JUSTIFICACION  
DESDE LA PERSPECTIVA CATOLICA

El análisis y la interpretación de la DECLARACION CONJUNTA, que presentaré a continuación desde el ángulo teológico sistemático católico<sup>1</sup>, se enmarcan en la celebración del 31 de octubre, cuando el obispo Krause y Cardenal Cassidy firmaron el documento de consenso existente entre luteranos y católicos respecto de verdades básicas de la justificación por la fe<sup>2</sup> en la ciudad de Augsburgo<sup>3</sup>. La celebración de ese consenso constituye, como las grandes *Confesiones de fe* en la Biblia, una solemne expresión de gratitud a Dios por el difícil e intenso diálogo ecuménico llevado a cabo durante más de treinta años y que llenó a muchos presentes los ojos con lagrimas<sup>4</sup>. La DC, en efecto, demuestra "que a partir de este diálogo las Iglesias luteranas y la Católica romana se encuentran en posición de articular una interpretación común de nuestra justificación por la gracia de Dios mediante la fe en Cristo"<sup>5</sup>, pese a que persisten importantes diferencias<sup>6</sup>.

Nos encontramos aquí ante un hecho histórico privilegiado del diálogo ecuménico<sup>7</sup>, que, sin embargo, no representa el punto final, sino una "piedra miliar" en cuanto orienta más que hacia el pasado con miras al futuro, advierte Juan Pablo II con satisfacción<sup>8</sup>. Para comprender el alcance teológico de tan singular suceso hace falta una breve aclaración previa del concepto "consenso", ya que el ideal de consenso

---

<sup>1</sup> Se dispone de un abundante material de fuentes y estudios, fácilmente asequible vía Internet, entre los cuales se destaca K. LEHMANN, *Einig im Verständnis der Rechtfertigungsbotschaft? Erfahrungen und Lehren im Blick auf die gegenwärtige ökumenische Situation. Eröffnungsreferat von Bischof Lehmann bei der Herbstvollversammlung der Deutschen Bischofskonferenz in Fulda, 21. September 1998, 7-34.*

<sup>2</sup> Cf. *Katholiken und Lutheraner schliessen Frieden. Gemeinsame Erklärung unterzeichnet-Einigung nach fast 500 Jahren-Papst: Ein Meilenstein, Die Welt 03. November 1999, 1.* Literatura de la celebración del 31 de octubre de 1999.

<sup>3</sup> Cf. ZENIT 31 de octubre de 1999: "...es particularmente significativo el que este acontecimiento haya tenido lugar" precisamente en la ciudad en la que en 1530, fue escrita una página decisiva de la Reforma luterana con la "Confessio Augustana".

<sup>4</sup> Cf. K. LEHMANN, *Einig, 8-* Los hitos de ese diálogo se expresan en los documentos que señala las fuentes del documento.

<sup>5</sup> DC 5. Es importante el concepto "Iglesia" que está en juego. Cf. *Grundlegend einig. Vortrag des Vorsitzenden der Deutschen Bischofskonferenz, Bischof Prof. Dr. Dr. Karl Lehmann, beim Festakt der Stadt Augsburg anlässlich der Unterzeichnung der "Gemeinsamen Erklärung zur Rechtfertigungslehre" am Samstag, 30. Oktober 1999, um 10, 30 im Goldenen Saal des Rathauses, Pressemitteilung der Deutschen Bischofskonferenz, 1-6*

<sup>6</sup> Tanto lingüísticas como del asunto propiamente tal. Cf. K. LEHMANN, *Grundlegend Einig 5* (Cf- 18-39, 43). Las diferencias se destacan por ambos lados y en la base dejan la sensación de una cierta tristeza.

<sup>7</sup> JUAN PABLO II, *Durante el Ángelus del 31. 10. 1999.* Cf. *Un nuevo paso en el camino hacia la unidad de los cristianos, L'OSSERVATORE ROMANO.*

<sup>8</sup> Cf. IBID: Juan Pablo II ha confesado su satisfacción por la firma de la Declaración Común de la Iglesia Católica y la Federación Luterana Mundial sobre la doctrina de la justificación por la fe, que tuvo lugar esta mañana en la ciudad alemana de Augsburgo, con la que se han levantado las mutuas condenas con motivo de divergencias teológicas, que se remontan a los tiempos de Martín Lutero.

fácilmente evoca la unificación de todos los enunciados particulares de una doctrina para un acuerdo total<sup>9</sup>. Tal ideal no es viable respecto de la DC, porque para el diálogo ecuménico debe suponerse "una diferencia entre lenguaje y cosa", que lleva a "tomar conciencia del *consenso existente*"<sup>10</sup> respecto de la verdad fundamental compartida<sup>11</sup>. La DC, por eso, habla tan sólo, de un "consenso en verdades fundamentales de la doctrina de la justificación"-*Grundwahrheit*-<sup>12</sup>, no en *las* verdades o *los* postulados, como traduce la edición española<sup>13</sup>, ni tampoco en todo lo que concierne a la doctrina de la justificación<sup>14</sup>. Sin embargo, no es del todo feliz hablar de un "consenso diferenciado"<sup>15</sup>, concepto que actualmente se prefiere<sup>16</sup>. No significa unidad, sino tiene que traducirse en unión a través de la recepción<sup>17</sup>

Cabe destacar, luego, que el texto principal de la DC, la propuesta definitiva del año 1997 (DC), es breve concisa y condensa 44 tópicos de contenido en apenas 10 páginas<sup>18</sup>, lo cual tiene la ventaja de ser leído y estudiado por todo tipo de público, pese a que se trata de un texto teológico<sup>19</sup>. Esta brevedad, requiere, sin embargo, el conocimiento de toda la historia de la gestación del documento para ser

---

<sup>9</sup> Cf. K. LEHMANN, Einig, 16: Tal acuerdo total supone la identidad entre conceptos y lenguaje, que no es posible para el diálogo ecuménico. Un diálogo que merece este nombre se rige por otras leyes, sin ceder en lo que se refiere a la pretensión de la verdad. Quien niega una diferencia entre cosa y lenguaje o se opone a tal diferencia no puede llevar un diálogo ecuménico. Sin embargo, esto no significa que todas las diferencias se basan en expresiones lingüísticas diferentes sin integrar aspectos de contenido. Sobre este trasfondo la hermenéutica de la DC es importante. Ambas reacciones: 16.6 en Ginebra y 25.6 1998 en Roma declaran que hay "un consenso" en verdades fundamentales de la doctrina de la justificación y se lo apropian. Esto es el acontecimiento decisivo, que no ha sido tomado suficientemente en cuenta. Aquí está el centro de la DC, que no debe ser oscurecido, ya que la dinámica se cumple..."

<sup>10</sup> Cf. K. LEHMANN, Was für ein Konsens wurde erreicht? Zur Struktur der Übereinkunft der Gemeinsamen Erklärung zur Rechtfertigungslehre, STZ:Consenso significa coincidencia, acuerdo, afirmación

<sup>11</sup> Se descubrió, de nuevo, lo que afirmó Juan Pablo II en 1980: importantes pilares fundamentales se han conservado a través de las tormentas del tiempo. Cf. K. LEHMANN, Grundlegend Einig, 3. SCHEFFCZYK L., Einig im Uneins-Sein. Zu den Konsensdokumenten in der Rechtfertigungslehre, THEOLOGISCHES 101 (1999) 453-468.-Cf. P.W.SCHEELE, Einheit in der Mitte des Glaubens. Das Thema "Rechtfertigung" als Prüfstein der Ökumene". Einleitendes Statement beim Ökumenischen Abend am 18. 1. 1999 im Matthias-Ehrenfried-Haus. 1-4.

<sup>12</sup> DC 5; 13; 40. Dos cosas son importantes: 1) se trata de verdades fundamentales-Grundwahrheiten-2) un alto grado descrito de diferentes maneras, no total. Cf. K. LEHMANN, Grundlegendeinig, 4.

<sup>13</sup> SCHEFFCZYK L., Einig im Uneis-Sein, 454s señala las incoherencias de la DC al respecto.

<sup>14</sup> DC 5. J. RATZINGER, Das Geheimnis und das Wirken der Gnade, 30 Tage Entrevista de Gianni Cardinale, 1998, 1-5: quedan preguntas abiertas.

<sup>15</sup> Cf. K. LEHMANN, Einig, 19: es capaz de admitir diferencias. Las diferencias aparecen como justificadas y legítimas, porque no ponen en cuestión lo esencial. Cf. IDEM, Was für ein Konsens wurde erreicht? Zur Struktur der Übereinkunft der Gemeinsamen Erklärung zur Rechtfertigungslehre, STZ.

<sup>16</sup> K. LEHMANN, Grundlegend einig, 3, que reemplaza la aplicación ecuménica de la *hierarchia veritatem*. Einig, 20: en la medida en que se excluye el ministerio de los criterios de unidad: aquí el concepto alcanza sus límites.-Un consenso no es unidad, sino una etapa previa.

<sup>17</sup> K. LEHMANN, Was für ein Konsens, 2.

<sup>18</sup> Cf. K. LEHMANN, Einig, 8: advierte el autor que arriesgarse de hacer una síntesis tan breve, requiere de mucha valentía ecuménica. Concluye el autor su breve resumen de la gestación del documento afirmando: "Die "Gemeinsame Erklärung zur Rechtfertigungslehre" aus dem Jahr 1997 kann nur so knapp sein, weil sie das reiche Erbe dieser Bemühungen einsammeln und zur Geltung bringen kann". Cf. IBID, 15.

<sup>19</sup> Cf. K. LEHMANN. Einig, 15: "Die Diskussion um die "Gemeinsame Erklärung" hat dies alles erst volends an den Tag gebracht. Solange es letztlich unverbindliche Theologentexte waren, hat sich auch die theologische Zunft nicht sonderlich um sie gekümmert. pese a que la Teología como tal se ha preocupado poco de ella.

comprendida<sup>20</sup>. De ahí que recién la cuidadosa recopilación de las fuentes que acompaña el texto principal como *Anexo*<sup>21</sup>, abre la "fuerza escondida" del contenido a la luz del intenso trabajo ecuménico, que remonta al trabajo científico de determinados teólogos en el tiempo preconiliar<sup>22</sup>, aunque ha sido intensificado después del Concilio Vaticano II<sup>23</sup>.

La DC en cuanto propuesta definitiva de 1997, por su parte, ha sido objeto de una extensa aclaración de la Iglesia Católica Romana, elaborada por el Consejo ecuménico y la Congregación de la Fe y publicada el día 25 de junio de 1998, después que la Federación Mundial de las Iglesias luteranas ya había publicado su parecer el día 16 de junio de 1998<sup>24</sup>. Junto con confirmar el consenso expresado en la DC y

---

<sup>20</sup> Cf. K. LEHMANN, Einig, -comentario a las fuentes, Cf. NEUNER, StZ 1998, 656; Cf. O.H.PESCH, Die "Gemeinsame Erklärung zur Rechtfertigungslehre". Entstehung-Inhalt-Bedeutung-Konsequenzen, Vortrag vom 13. Januar 1998, Karl Rahner Akademie Köln, 1-23.

<sup>21</sup> Se trata no de un simple apéndice (Cf. E. JÜNGEL, Rechtfertigungslehre. Ein wichtiger Schritt. Durch einen "Anhang" haben Katholiken und Lutheraner ihre umstrittene "Gemeinsame Erklärung" verbessert, DS 23 (1999)1-3, sino de un apoyo real: Cf. K. LEHMANN, Einig, 9: Die geballte Wucht der Argumente entdeckt man nur, wenn man auch diese "Quellen" in ihrem ganzem Umfang kennt und sie produktiv heranzieht. Leider sind sie sehr oft nicht einmal abgedruckt worden, obgleich sie als "Anhang" dazugehören. Viele Einwände hätten sich schon durch ein sorgsames Studium dieser vielen Zeugnisse erübrigt".

<sup>22</sup> Cf. K. LEHMANN, Einig, 9-10: Detrás de los esfuerzos de consenso se encuentran trabajos teológicos, que remontan al comienzo del diálogo ecuménico en los años 1930 y se relacionan con nombres como R. Grosche y G. Söhngen, Y Congar y J. Lortz. Se agrega además la investigación renovada del Concilio de Trento, ejemplarmente realizado por H. Jedin como obra de por vida. Hans Urs von Balthasar abrió un acceso esencial a los grandes temas teológicos con su importante obra sobre la teología de K. Barth, que sigue siendo decisiva. Cabe mencionar también la obra de H. Küng sobre la justificación que E. Jüngel, según Lehmann maliciosamente llama la mejor obra del autor, cuya importancia también reconoce Balthasar cuando afirma que el cristocentrismo de Küng, siendo más decisivo que el suyo, logra romper las fronteras rígidas entre la Reformation y el Tridentinum para una vitalidad nueva. Concluye Lehmann, que "la teología ecuménica en el centro de las controversias no comienza por el lado católico recién con el Vaticano II, sino remonta a intentos anteriores". IDEM, GRUNDLEGENDE EINIG, PRD=65, 2: El peso de estas fuentes no ha sido suficientemente percibido.

<sup>23</sup> Según K. LEHMANN, Einig 10: no sorprende, por eso, el hecho que el Relato de Malta-"Malta-Bericht"- de la comunión de estudios "Das Evangelium und die Kirche, preparado en el período de 1967-71, habla en vista a la doctrina de la justificación de "un amplio consenso", una amplia coincidencia". Aquí se trata del diálogo oficial entre la Federación Mundial de las Iglesias Luteranas y la Iglesia Católica. Luego la celebración de los 450 años de la Confesión augustana 1980 y el jubileo de Lutero en 1983 ofrecieron otras oportunidades para la profundización y se insiste en la coincidencia profunda en temas tradicionalmente controvertidos, tales como la doctrina de la Justificación por la fe y la fe. Los numerosos estudios y declaraciones del año de Lutero confirman el testimonio global señalado.- Con esto se llega al período, en el cual, después de la primera visita pastoral del Papa Juan Pablo II el grupo de trabajo ecuménico de teólogos protestantes y católicos, recibieron el encargo de revisar las condenaciones doctrinales del siglo XVI en qué medida tocan a los participantes actualmente. Durante 5 años se estudió a fondo el complejo doctrinal de justificación en una comisión propia (fe-bautismo-penitencia) y se lo dio a conocer públicamente ¿las condenaciones del siglo XVI tendrán fuerza separatista actualmente? No se puede afirmar que estos documentos, en parte en inglés, jueguen un papel hoy. Casi al mismo tiempo una comisión muy competente de EEUU, compuesta por luteranos y católicos finalizaron sus estudios sobre la "justificación": "Rechtfertigung durch den Glauben" (1978-1984). Es el estudio más detallado al respecto en un grupo de diálogo ecuménico. Se piensa haber alcanzado un fundamental consenso en vista al Evangelio, lo cual se afianzó en la comisión común romana católica, evangélica luterana en los años 1986-1993: se integraron las implicaciones eclesiales institucionales. No se logró una solución de los problemas, pero si un paso importante hacia una consolidación ejemplar de todos los esfuerzos en vista a un consenso fundamental. No se trata de un consenso cuantitativo, sino cualitativo.-Importante luego el aporte de la investigación luterana en Finlandia, sobre todo en vista a una visión más diferenciada del Concilio de Trento. Luego el Papa Juan Pablo II en sus tres visitas (1980, 1987, 1996) aportaron a la consolidación de la Declaración conjunta.-También la conferencia episcopal alemana-"Lehrverurteilungen-kirchetrennend?" consta un consenso fundamental. No se callan las diferencias que persisten.

<sup>24</sup> U. RUH, Umstrittener Konsens. Die Diskussion über die Erklärung zur Rechtfertigungslehre. HK 52 (1998) 132-136; 386: el LWE suscribió la DC "no de buena gana".

celebrar los avances ecuménicos logrados, la *Respuesta de la Iglesia Católica* precisa los límites de esa Declaración referente a diversos aspectos puntuales. La integración de los pareceres tanto luteranos como católicos dieron origen a la *Declaración oficial común* del 11 de junio de 1999, que integra las críticas recibidas en tres afirmaciones concisas y un extenso *Anexo*, sin que se cambie la propuesta original<sup>25</sup>.

Ese conjunto de documentos-la DC y su *Anexo* y la DOC y su *Anexo* - ha sido firmado el 31 de octubre. Tal firma no significa que se "desbaratan las diferencias subsistentes", pero sí esas "en cuanto a su explicación ya no dan lugar a condenas doctrinales"<sup>26</sup>. Aquí es importante la cláusula "en cuanto a su explicación" y también el hecho que para la comprensión de toda la constatación, hay que tomar en cuenta los antecedentes del estudio de cinco años realizado por un grupo de especialistas convocados por Juan Pablo II<sup>27</sup>. Esto vale también para la explicación misma del texto, que afirma que existe la "convicción de que en sus respectivas historias, nuestras Iglesias han llegado a nuevos puntos de vista. Se producen desarrollos que no sólo les permiten, sino les exigen de revisar las cuestiones divisorias y prejuicios y verlos en una luz nueva"<sup>28</sup>.

Hasta aquí las observaciones previas, que permiten adentrarnos ahora en el análisis teológico sistemático de las verdades enunciadas por el conjunto de los documentos<sup>29</sup>. Esto nos exige afrontar un afinado instrumental teológico<sup>30</sup>, pero, sobre todo, un acoger con empatía un texto en sí vulnerable<sup>31</sup>. Se abordará: I) La DC, sus logros y límites; II) La Aclaración de la Santa Sede del consenso básico y las diferencias persistentes; III) La DOC y los problemas abiertas.

## I. LA DECLARACION CONJUNTA, LOGROS Y LÍMITES.

El presente documento ha sido elaborado cuidadosamente con un método científico serio, que logra

<sup>25</sup> Texto alemán Bischofkonferenz. Tomando en cuenta la respuesta de la Santa Sede a la DC al igual que las críticas de los luteranos, un pequeño grupo de representantes luteranos- Obispo Hansemann y Prof. Track- y católicos Cardinal J. Ratzinger y Prof. H. Schütte elaboran un texto de cinco páginas, que fue revisado por LWB y el Pontificio Consejo de la unión de los Cristianos, para una breve declaración oficial conjunta-Gemeinsame offizielle Feststellung al cual se adjunta un Anexo extenso, nuevamente de singular importancia. Esta DOC que es presentada oficialmente el día 11 de junio 1999 en Ginebra, se refiere a tres aspectos importantes.

<sup>26</sup> DC 5, Cf. Brief des Präsidenten des Päpstlichen Rates zur Förderung der Einheit der Christen, Kardinal Edward Cassidy anden Generalsekretär des Lutherischen Weltbundes (LWB) Dr. Ismael Noko (30.7. 1998).

<sup>27</sup>Cf. K.LEHMANN, EINIG 15: un querer comprenderlo, que ojalá se transforme en simpatía para con las personas implicadas en él, advierte K. Lehmann.- expuesta a malentendidos tanto socio-psicológicos cuanto teológicos.

<sup>28</sup> DC 7.

<sup>29</sup> Textos originales: alemán Bischofkonferenz; Ingles: Lutherische Weltbund; español, Zenit (incompleto).

<sup>30</sup> K.LEHMANN,Grundlegend einig, 4s.

<sup>31</sup> K.LEHMANN, Einig, 8: "Der Text ist darum sehr verletzlich und braucht gutwillige Interpreten, die vor echten Problemen nicht die Augen zu verschliessen brauchen, aber dennoch ein Minimum an Sympathie für das schwierige Unternehmen mitbringen sollten" 15: 23: proceso espiritual prolongado.

estructurar un contenido complejo en cinco partes<sup>32</sup>, una *Introducción* y un *Anexo de las fuentes*. La *Introducción* enumera los hitos relevantes de la historia del diálogo sobre la justificación. La 1. parte presenta el mensaje bíblico de la justificación. La 2. señala las razones por qué la justificación se tornó un problema teológico controvertido y llegó a ser una doctrina obligatoria ecuménicamente, es decir, eclesialmente. La 3. parte aborda la comprensión común de la justificación para explicar, luego, su relación mutua en la 4. , destacando allí primero lo común y luego diferenciando cada vez lo que parece inaceptable a los luteranos y católicos. El documento concluye con la 5. parte, que resalta el significado y el alcance del consenso alcanzado<sup>33</sup>.

### *1. El mensaje bíblico de la justificación*

En un lenguaje netamente bíblico el texto parte de la "escucha común de la Palabra de Dios" (8) para especificar que "en el NT se alude de diversas maneras a la justicia de Dios" (9). Sin desconocer los aportes de Mt y Santiago, la DC se detiene en san Pablo, quien "asevera que el evangelio es poder de Dios para la salvación de quien ha sucumbido al pecado: mensaje que proclama que la justicia de Dios se revela por la fe" (10), de tal modo que "la justificación es perdón de los pecados" (11) y "los justos viven de la fe, que proviene de la palabra de Cristo y se hace eficaz en el amor" (12).

### *2. La doctrina de la justificación en cuanto problema ecuménico.*

De modo conciso, el texto muestra como "en el siglo XVI las divergencias en cuanto a la interpretación y aplicación del mensaje bíblico de la justificación no sólo fueron causa principal de la división de la iglesia occidental, también dieron lugar a las condenas doctrinales. Por lo tanto una interpretación común de la justificación es indispensable para acabar con esa división" (13)<sup>34</sup>. El texto saca luego la conclusión, que a la luz del consenso expresado "las respectivas condenas doctrinales del siglo XVI ya no se aplican a los interlocutores de nuestros días" (13), lo cual no resulta evidente a primera vista y requiere una aclaración.

### *3. La comprensión común de la justificación*

Con un lenguaje más bien técnico el documento explica la comprensión común a partir del hecho

---

<sup>32</sup> Cf. G. L. MÜLLER, *Doch kein Konsens in der Rechtfertigungslehre? Zur Diskussion über die "Gemeinsame Erklärung"*, Cath 52 (1998) 81-94.

<sup>33</sup> SCHEFFCZYK L., "Die Gemeinsame Erklärung zur Rechtfertigungslehre" und die Norm des Glaubens, THEOLOGISCHES (1999) 61-68;125-132.

<sup>34</sup> Cf. lenguaje hermenéutico, G.W.MULLER, Cath 1998, 82.

que " las iglesias luteranas y católica romana han escuchado juntas la buena nueva proclamada en las SE" (14), del modo que pueden confesar juntos: "Sólo por gracia mediante la fe en Cristo y su obra salvífica y no por algún mérito nuestro, somos aceptados por Dios y recibimos el Espíritu Santo que renueva nuestros corazones, capacitándonos y llamándonos a buenas obras" (15). Esta confesión común, que, sin duda, es el núcleo de todo el documento se completa luego por la insistencia en la vocación universal de salvación (16) y el cristocentrismo de toda la obra redentora (17) para subrayar que de tal modo "la justificación constituye "un criterio indispensable" (18),- una afirmación controvertida<sup>35</sup>, que da luego paso a la explicación de la comprensión común de la justificación en los nrs 19-39.

#### *4. Explicación de la comprensión común de la justificación*

El documento distingue entre las "verdades fundamentales"-*Grundwahrheiten*- que son comunes a los luteranos y católicos y las "explicaciones" en las cuales ellos difieren, una distinción a primera vista evidente, pero que conlleva sus problemas teológicos particulares. Las "verdades fundamentales" articulan siete aspectos claves, que a continuación abordaré sólo desde la perspectiva católica, siendo el punto 4.4, es decir, el justificado en cuanto pecador, aquel que presenta para nosotros mayor conflictividad.

##### *4.1. Impotencia y pecado del hombre respecto a la justificación*

Si se confiesa en común que el hombre depende enteramente de la gracia redentora de Dios(19), los católicos insisten en la necesaria preparación y cooperación por la libre acogida del hombre, siendo esta acogida misma efecto de la gracia y no obra propia del hombre (21).

##### *4.2. La justificación en cuanto perdón del pecado y fuente de justicia*

Si se confiesa juntos que la gracia de Dios perdona el pecado del ser humano y a la vez lo libera del poder avasallador del pecador, confiriéndole el don de una nueva vida en Cristo (22), los católicos insisten que la gracia de Dios está ligada al don de una vida nueva, que obra en el Espíritu Santo, no niegan que el don de Dios en la justificación es independiente de la cooperación humana (24).

##### *4.3 La justificación por fe y gracia*

Si se confiesa juntos que el pecador es justificado por la fe en la acción salvífica de Dios en Cristo (25), en la interpretación católica también se considera fundamental la fe en la justificación, de tal modo que la gracia justificadora no sea nunca una posesión humana a la que se pueda apelar ante Dios. Si se pone el

---

<sup>35</sup> SAUTER, historia del nr.18, Okumische Rundschau, Julio 1999, 275.

énfasis en la renovación de la vida por la gracia justificadora, esta renovación en la fe, la esperanza y el amor siempre depende de la gracia insondable de Dios y el hombre no contribuye en nada a la justificación de la cual podría hacer alarde ante El (27).

#### *4.4. El justificado como pecador*

Dice el texto que juntos se confiesa que en el bautismo el Espíritu Santo nos hace uno en Cristo, justifica y renueva verdaderamente al ser humano, pero el justificado, a lo largo de toda su vida, debe acudir constantemente a la gracia incondicional y justificadora de Dios. Por estar expuesto, también constantemente, al poder del pecado y a sus ataques apremiantes (cf. Ro 6: 12-14) el ser humano no está eximido de luchar durante toda su vida con la oposición a Dios y la codicia egoísta del viejo Adán (28). Los católicos mantienen que la gracia impartida por Jesucristo en el bautismo lava de todo aquello que es pecado propiamente dicho" y que es pasible de "condenación" (Ro 8: 1). Pero de todos modos, en el ser humano queda una propensión (concupiscencia) que proviene del pecado y compele al pecado (30), pero que no es pecado propiamente dicho.

Cuando el texto, sin embargo, prosigue diciendo: "Por lo tanto (los católicos), no niegan que esta propensión no corresponda al designio inicial de Dios para la humanidad ni que esté en contradicción con El y sea un enemigo que hay que combatir a lo largo de toda la vida" (30) esa "oposición" a Dios, la *Gottwidrigkeit* se expone a un malentendido, que será el blanco de una fuerte discusión posterior.

#### *4.5 Ley y evangelio*

Juntos se confiesa que el ser humano es justificado por la fe en el evangelio "sin las obras de la ley" (Ro 3: 28) (31). "Puesto que la ley en cuanto medio de salvación fue cumplida y superada a través del evangelio, los católicos pueden decir que Cristo no es un "legislador" como lo fue Moisés. Cuando los católicos hacen hincapié en que el justo está obligado a observar los mandamientos de Dios, no por ello niegan que mediante Jesucristo, Dios ha prometido misericordiosamente a sus hijos, la gracia de la vida eterna" (33).

#### *4.6 Certeza de la salvación*

Si juntos se confiesa que el creyente puede confiar en la misericordia y las promesa de Dios (34), los católicos pueden compartir la preocupación de los reformadores por arraigar la fe en el realidad objetiva de la promesa de Cristo (cf. Mt 16: 19 y 18: 18). Con el Concilio Vaticano II los católicos declaran: "Tener fe es

encomendarse plenamente a Dios, que nos libera de la oscuridad del pecado y la muerte y nos despierta a la vida eterna". Al respecto, cabe señalar que no se puede creer en Dios y, a la vez, considerar que la divina promesa es indigna de confianza. Nadie puede dudar de la misericordia de Dios ni del mérito de Cristo. No obstante, todo ser humano puede interrogarse acerca de su salvación, al constatar sus flaquezas e imperfecciones. Ahora bien, reconociendo sus propios defectos, puede tener la certeza de que Dios ha previsto su salvación (36).

#### *4.7 Las buenas obras del justificado.*

Juntos se confiesa que las buenas obras, una vida de fe, esperanza y amor, surgen después de la justificación y son fruto de ella (37). Según la interpretación católica, las buenas obras, posibilitadas por obra y gracia del Espíritu Santo, contribuyen a crecer en gracia para que la justicia de Dios sea preservada y se ahonda la comunión con Cristo. Cuando los católicos afirman el carácter "meritorio" de las buenas obras, por ello entienden que, conforme al testimonio bíblico, se les promete una recompensa en el cielo. Su intención no es cuestionar la índole de esas obras en cuanto don, ni mucho menos negar que la justificación siempre es un don inmerecido de la gracia, sino poner el énfasis en la responsabilidad del ser humano por sus actos (38).

#### *5. Significado y alcance del consenso logrado*

El significado consiste en un consenso en las verdades básicas de la doctrina de la justificación (18-39), que permiten hacer soportable las diferencias persistentes en el lenguaje, explicación teológica y acentuación de la comprensión de la justificación. Por lo tanto, las diferencias de las explicaciones luteranas y católicas de la justificación están abiertas unas a otras y no desbaratan el consenso relativo a los postulados fundamentales (40).

De ahí que las condenas doctrinales del siglo XVI por lo menos en lo que atañe a la doctrina de la justificación, se vean con nuevos ojos. Las condenas del Concilio de Trento no se aplica al magisterio de las iglesias luteranas expuesto en la presente declaración y las condenas de las Confesiones Luteranas no se aplican al magisterio de la Iglesia Católica Romana, expuesto en la presente declaración (41). Aquí es importante la cláusula "expuesta en la presente declaración", ya que no se trata de que las condenas pierdan su objeto y seriedad, sino "siguen siendo "advertencias saludables" para el magisterio y la práctica" (42).

La DC toca, luego, un punto importantísimo, cuando insiste que el "consenso respecto a verdades



fundamentales de la doctrina de la justificación debe llegar a influir en la vida y el magisterio, sobre todo, en lo que se refiere a "la relación entre la Palabra de Dios y la doctrina de la Iglesia, eclesiología, autoridad en la Iglesia, ministerio, los sacramentos y relación entre justificación y ética social" (43).

Concluye el texto con una significativa acción de gracias al Señor por el paso decisivo en el camino de superar la división de la Iglesia y una petición de la ayuda del Espíritu Santo que nos siga conduciendo hacia la unidad visible que es voluntad de Cristo (44). Hasta aquí el texto de la DC, afinado y ponderado en su contenido teológico, que más que un "compromiso doctrinal negociado" refleja la intensa búsqueda de la "unidad en la verdad".

## II. RESPUESTA DE LA IGLESIA CATOLICA A LA DC

La *Respuesta de la Iglesia Católica Romana* a la DC se estructura a base de tres partes desiguales en su extensión: 1) una breve *Declaración*, que expresa la manifestación de la satisfacción de la Santa Sede por el "alto grado de consenso" alcanzado<sup>36</sup>; 2) las *Precisiones* respecto de algunas cuestiones de la DC<sup>37</sup>, que todavía tenían que aclararse para que se alcance el consenso total deseado; 3) las *Perspectivas para el trabajo futuro* muestran el camino por donde seguir<sup>38</sup>.

Con esta aclaración queda claro que para la Iglesia Católica la DC constituye un importante progreso<sup>39</sup>, pero que tiene sus límites, ya que no pretende resolver todas las cuestiones<sup>40</sup>. De tal modo, no se puede hablar de un consenso total que elimine toda diferencia entre católicos y luteranos en la comprensión de la justificación por la fe. En efecto, la mayor dificultad presenta el punto 4.4 del texto, que se refiere a la persona justificada y su relación con el pecado (28-30)<sup>41</sup>.

### 1) *El justificado como pecador.*

Según Cardinal Cassidy el título de la parte 4.4 de la DC suscita perplejidad, pues "En efecto, según

<sup>36</sup> Declaración: "...representa un progreso notable en la comprensión mutua y en el acercamiento entre la posición católica de las partes en diálogo; muestra que son numerosos los puntos de convergencia entre la posición católica y la luterana sobre la cuestión tan controvertida durante siglos". Es correcta la constatación de que hay "un consenso en verdades fundamentales de la doctrina de la justificación".

<sup>37</sup> Cf. K. LEHMANN, *Einig*, 18: estructura discutible, poca clara. Las precisiones tienen otro peso que la Declaración central, también lo admitirá Cardenal Ratzinger.

<sup>38</sup> Cf. L'Osservatore Romano 31 de julio de 1998, 449 SCHEFFCZYK L, *Ökumene auf dem Weg: Gemeinsamkeit bei verbleibenden Verschiedenheiten in der Rechtfertigungslehre. Die "Gemeinsame Erklärung" und die vatikanische "Präzisierung"*, FKT 21 (1999) 213-220; La "irritación inicial" reactivó el diálogo ecuménico. Cf. P.NEUNER, *Missklänge im ökumenischen Dialog. Zur neuen Diskussion um die Rechtfertigungslehre*, StZ 123 (1998) 651-662.

<sup>39</sup> Cf. U. RUH, *Ökumene: Katholische Antwort auf die Rechtfertigungserklärung*, HK 52(1998) 386-388. Este aspecto no lograron reconocer las primeras reacciones cargadas de emotividad.

<sup>40</sup> Pero sí hay que prestar atención a la diferencia de rango y importancia de las cuestiones secundarias señaladas. Cf. K. LEHMANN, *Einig*, 25.

<sup>41</sup> Las dificultades están ordenados según el orden de importancia. Cf. Cardenal J. RATZINGER, *Leserbrief*, FAZ 14.7: las precisiones no tienen el mismo valor que la "declaración".

la doctrina de la Iglesia católica, en el bautismo se borra todo lo que es realmente pecado y por eso, Dios no odia nada en los que han renacidos<sup>42</sup>. De ahí que el ser "simul justus et peccator", como se explica al inicio del nr. 29, no es aceptable, porque no parece compatible con la renovación y santificación del hombre interior de la que habla el Concilio de Trento. El término "oposición a Dios"-*Gottwidrigkeit*- que se usa en los nrs. 28-30 lo entienden de modo diverso los luteranos y los católicos, por lo que en realidad se convierte en un término equívoco<sup>43</sup>.

Lo mismo vale de la frase del nr. 22: "...Dios nos les imputa sus pecados y mediante el Espíritu Santo le trasmite un amor activo", dado que la transformación interior del hombre no aparece con claridad. De tal modo, concluye la aclaración romana, "es difícil ver cómo se puede afirmar que esta doctrina...no está afectada por los anatemas de los decretos de Trento".

### *2. La justificación, un criterio indispensable.*

Otra dificultad se encuentra en el número 18, donde se manifiesta una clara diferencia en la importancia que la doctrina de la justificación tiene para los católicos y los luteranos en cuanto criterio para la vida y para la praxis de la Iglesia<sup>44</sup>. Para los católicos este criterio no posee tal singularidad que para los luteranos, sino "el mensaje de la justificación, siguiendo la Escritura, ya desde los tiempos de los santos Padres se debe insertar orgánicamente en el criterio fundamental de la "regula fidei", es decir, la confesión del Dios uno y trino, cristológicamente centrada y arraigada en la iglesia viva y en su vida sacramental".

### *3) La cooperación con la gracia y las buenas obras*

Como afirma el número 17 se comparte la convicción de que la vida nueva viene de la misericordia divino y no de un mérito nuestro. Sin embargo, se trata de una nueva creación, que capacita al hombre para responder al don de Dios, a cooperar con la gracia<sup>45</sup>. Esto significa que el hombre puede rechazar la gracia como se confiesa en común en el nr. 21, pero también se debería afirmar "que a esta libertad de rechazar corresponde una nueva capacidad de adherirse a la voluntad divina, capacidad que justamente se llama *cooperatio*, un término que hay que analizar con mucha sensibilidad ecuménica<sup>46</sup>. Esta nueva capacidad,

---

<sup>42</sup> RIC 1.

<sup>43</sup> Según K. LEHMANN, Einig, 25: hay mucho material para una común comprensión de esta fórmula paradójica, cf. nota 61. Cf. K. RAHNER, Schriften zur Theologie, VI, Zürich 1965, 262-276.

<sup>44</sup> IDEM 2. K. LEHMANN, Einig advierte que las fuentes para el capítulo 3 ofrecen una valiosa ayuda para la interpretación.

<sup>45</sup> IDEM 3.

<sup>46</sup> Cf. K. LEHMANN, Einig 27: Dies ist ein typischer Begriff, den man mit grosser Sensibilität analysieren und übersetzend verwenden muss. Cf. IDEM, "Auf ein Wort". Sensibles Ökumenisches Kapital, Wort des Mischof, 1.

dada en la nueva creación, no permite el uso de la expresión *mere passive* (21). Pese a que incluso la parte luterana en el nr. 21 afirma una plena participación personal en la fe, sería necesario un esclarecimiento sobre la compartibilidad de esta participación con la acogida de la justificación *mere passive*.

Respecto a la frase final del nr. 24 queda claro que "los dones de gracia de Dios no dependen de las obras del hombre, pero no puede acontecer sin la cooperación humana; lo mismo vale de la frase final del nr. 19 respecto de la libertad humana, que no es "libertad para la salvación". Importante resulta finalmente la convicción católica de que "las buenas obras del justificado son siempre fruto de gracia. Pero al mismo tiempo y sin quitar nada a la total iniciativa divina, son fruto del hombre justificado y transformado interiormente". Concluye el texto, "Por eso, se puede decir que la vida eterna es, al mismo tiempo tanto gracia como recompensa dada por Dios por las buenas obras y los meritos" (37-39).

#### 4) *El sacramento de la penitencia*

El nr. 30 alude al sacramento de la penitencia: mediante este sacramento el pecador puede ser nuevamente justificado. Esto implica la posibilidad, por medio de ese sacramento distinto del bautismo, de recuperar la justicia perdida. Según la aclaración católica, no todos estos aspectos se encuentran suficientemente recogidos en el citado nr. 30<sup>47</sup>.

#### 5) *No simples cuestiones de acentuación y lenguaje*

Una vez precisados los aspectos señalados, la *Repuesta* pasa a una evaluación más global respecto del "grado de consenso" al que se ha llegado, cuando se afirma: "El elevado nivel de acuerdo alcanzado no permite aún afirmar que todas las diferencias que separan a los católicos y a los luteranos, son simples cuestiones de acentuación o de lenguaje. Algunas afectan a aspectos de contenido y, por consiguiente, no todas son recíprocamente compartibles, como por el contrario se afirma en el número 40"<sup>48</sup>. Esto significa además que "aunque en aquellas verdades sobre las que se ha logrado un consenso ya no se aplican las condenas del Concilio de Trento, sin embargo se deben superar las divergencias que afectan a otros puntos antes de poder afirmar, como se dice genéricamente en el número 41, que esos puntos ya no caen bajo las condenas del Concilio de Trento"<sup>49</sup>.

#### 6) *El grado de representatividad*

---

<sup>47</sup> IDEM 4

<sup>48</sup> IDEM 5: Sin embargo, la verdad siempre mayor no se agota en *una* perspectiva.

<sup>49</sup> K.LEHMANN, Einig, 21: esto sería una manera de pensar a modo miope, de un "Kurzschluss".

Otra cuestión abierta para la Iglesia católica constituye el grado de representatividad de los dos firmantes de la DC. Se reconoce el gran esfuerzo realizado por la Federación luterana mundial para llegar, por medio de una consulta de los sínodos, al "magnus consensus", a fin de dar un auténtico valor eclesial a su firma; sin embargo, permanece la cuestión de la autoridad real de ese consenso sinodal, hoy y también mañana, en la vida y en la doctrina de la comunidad luterana", afirma la Aclaración<sup>50</sup>.

#### *7) Perspectivas para el trabajo futuro*

La Iglesia Católica desea reafirmar su deseo de que a este importante paso adelante hacia un acuerdo en la doctrina sobre la justificación le sigan ulteriores estudios que permiten aclarar de modo satisfactorio las divergencias aún existentes<sup>51</sup>. Sobre todo, insiste el documento en la importancia de "que se profundizara en el fundamento bíblico que constituye la base común, sobre todo, el conjunto del Nuevo Testamento, y no sólo a los escritos de san Pablo.

#### *8. Mayor comprensibilidad de la justificación para el hombre actual*

Finalmente concluye la aclaración con una observación clave, cuando afirma: "debería ser preocupación común de luteranos y católicos encontrar un lenguaje capaz de hacer que la doctrina de la justificación sea más comprensible también para los hombres de nuestro tiempo"<sup>52</sup>. Hasta aquí la aclaración romana, clara y precisa en su argumentación y muy abierta en su preocupación pastoral.

### III. LA DECLARACION OFICIAL COMÚN: LOGROS Y PROBLEMAS ABIERTOS

El contenido escueto de la presente DOC, que acoge la respuesta católica como luterana en su extenso Anexo, se reduce a tres cuestiones fundamentales<sup>53</sup>.

#### *1) Las condenas mutuas*

Se repiten las fórmulas claves de los números 40 y 41 de la DC<sup>54</sup> y se insiste que con esto no se retoman las condenas de ese Concilio, ya que "algunas cumplían con su objetivo; conservan para nosotros la importancia de amonestaciones salvíficas, que debemos observar en la doctrina y la praxis"<sup>55</sup>.

---

<sup>50</sup> IDEM 6

<sup>51</sup> IDEM 7. Cf. K.LEHMANN, Einig, 21.

<sup>52</sup> IDEM 8

<sup>53</sup> Este texto no es una declaración nueva, sino una "explicación" de la DC.

<sup>54</sup> "La interpretación de la doctrina de la justificación expuesta en la presente declaración demuestra que entre luteranos y católicos hay consenso respecto a postulados fundamentales de dicha doctrina"-DC 40. Sobre la base de ese consenso declaran conjuntamente: "Las condenas del Concilio de Trento no se aplican al magisterio de las iglesias luteranas expuesto en la presente declaración y, las condenas de las Confesiones Luteranas, no se aplican al magisterio de la iglesia Católica Romana, expuesto en la presente declaración"- DC 41.

<sup>55</sup> RPD /Kna 2. 07. 1999.

## 2) La explicación de la DC

Se explica el consenso logrado por la DC más extensamente por el *Anexo*, que integra las críticas luteranas como católicas, equitativamente, aunque se echa de menos una presencia más fuerte de los documentos del Concilio de Trento<sup>56</sup>. Vale así, según la DOC, que ambos pueden entender el "simul justus et peccator", pese a que tienen accesos diversos a esa realidad. Pero hay pequeños toques y cambios. Mientras la DC señala el *sola fide* como interpretación específicamente luterana (26), el *Anexo* contiene esta fórmula como enunciado común<sup>57</sup>. Un paso semejante puede observarse en los enunciados respecto de la fe y las obras<sup>58</sup>, sin que se explicita la gracia inherente, propiamente tal<sup>59</sup>.

## 3) El compromiso del estudio y el diálogo ecuménico

Finalmente, ambas partes se comprometen de dar pasos importantes, orientados hacia el futuro: a) Se continuará y profundizará el estudio de las bases bíblicas de la doctrina de la justificación. b) Se preocuparán más allá de lo dicho en la DC por una comprensión común de la justificación, esto vale sobre todo de aquellos problemas que señala la misma DC como requeridos de una mayor aclaración, es decir, la comprensión del *simul justus et peccator*; la justificación como un "criterio indispensable" y la autoridad y representatividad de los dialogantes.

c) Con esto se desea llegar a la plena comunión eclesial, a una "unidad en la diferencia", en la cual las diferencias son reconciliadas y ya no poseerán fuerza separatista entre los luteranos y católicos. d) De tal modo, aspiran dar un testimonio común de la justificación para los hombres de nuestro tiempo en un lenguaje comprensible, tomando en cuenta las preocupaciones individuales y sociales actuales.

## 4) Recepción de la DOC

Se trata, sin duda, de una Declaración Oficial importante, que ha sido interpretado y reinterpretado,

---

<sup>56</sup> Sobre todo, porque es conocida la afirmación de A. von Harnack respecto del decreto de la justificación de Trento: "El decreto está elaborado de modo excelente en mucho sentido; hasta puede dudarse si la Reforma se hubiese producido y desarrollado, si ese decreto lo hubiese emitido el Concilio de Letrán al comienzo del siglo". Cf. SCHEFFZCYK L., "Die Gemeinsame Erklärung zur Rechtfertigungslehre und die Norm des Glaubens, THEOLOGISCHES (1998) 62. No puede haber sospecha de pelagianismo ni semipelagianismo respecto del Decreto. Cf. HILBERATH J.B., Das Gemeinsame erkennen. Zu Eberhard Jüngels jüngste "theologische Studie in ökumenischer Absicht", HK 53(1999)22-26, sobre todo, 25ss.

<sup>57</sup> Cf. K.LEHMANN, Einig, 27-28: ya St. Lyonnet ha demostrado previamente al Vaticano II, que el *sola fide* apareció mucho tiempo antes de que Lutero lo usara. Roberto Bellarmino en De justificatione se basa en Orígenes, Hilario, Basilio, Juan Crisóstomo, Agustino, Cirilo de Alejandría, Ambrosiaster y Bernado.- También se dan al respecto diferencias importantes entre Lutero y los demás reformadores.

<sup>58</sup> HK 53 (1999) 329.

<sup>59</sup> Cf. SCHEFFZCYK L., Einig im Uneins-Sein, Theologisches 10(1999) 454s.

hasta ha producido giros notorios de posturas iniciales<sup>60</sup>. Por el lado católico destacan las dos aclaraciones del mismo Cardenal Ratzinger: *Il misterio e l'operazione della grazia*<sup>61</sup> y una carta de lector a la F.A.Z, donde junto con insistir en la relevancia de los enunciados de la DOC<sup>62</sup>, profundiza el alcance teológico de la transformación interna del hombre pecador a la luz del acto creador de Dios en lo que se refiere a la eucaristía y la inhabitación de la gracia. El Cardenal Cassidy insiste en lo mismo, cuando califica el documento una expresión "de la verdad en el espíritu de la reconciliación, que abre horizontes nuevos para el futuro de los protestantes y católicos"<sup>63</sup>, una mejor "comprensión del misterio de salvación en Cristo"<sup>64</sup>.

El Papa Juan Pablo II, por su parte, expresa con satisfacción su adhesión a la firma del 31 de octubre, agradeciendo a Dios y a "todos los que han rezado y trabajado para hacer posible esta declaración conjunta"<sup>65</sup>. Esa "piedra miliar para el complicado camino de la recomposición de la unidad plena entre los cristianos" constituye "una base segura para continuar en la investigación teológica ecuménica y para afrontar las dificultades que todavía existen, con una esperanza más fundada para que puedan ser resueltas en el futuro. Al mismo tiempo, es una contribución extraordinaria a la purificación de la memoria histórica y al testimonio común"<sup>66</sup>.

Puede apreciarse aquí el resultado importante del difícil camino de búsqueda, que para unos es un avance<sup>67</sup>, para otros un "saltar dialectico incomprensible para el sentir de los fieles"<sup>68</sup>, para otros el resultado de un ágil negocio<sup>69</sup>, de todos modos, nadie puede dudar que se trate de un suceso de gran significado que cumple el deseo que el Papa Juan Pablo II dejó escrito en noviembre de 1994 en la Carta

<sup>60</sup> Cf. E. JÜNGEL, Um Gottes willen-Klarheit! Kritische Bemerkungen zur Verharmlosung der kriteriologischen Funktion des Rechtfertigungsartikels-aus Anlass einer ökumenischen "Gemeinsamen Erklärung zur Rechtfertigungslehre", ZTK 94 (1997); IDEM, Amica Exegesis einer römischen Note. ZTK 95(1998) 252-279; IDEM, Rechtfertigungslehre, 1-3. Quien se transformó para sorpresa de muchos en motor de la firma. Destaca Ratzinger que no se trata de un consenso total de toda la doctrina de la justificación, sino de ciertas verdades básicas. Las diferencias que persisten se refieren al ser pecador, la concupiscencia, la importancia de la Iglesia en el proceso de la justificación y el significado del sacramento de la penitencia.

<sup>61</sup>Trenta Giorni, Nr. 6 Juni 1999.

<sup>62</sup> Lo cual no significa "negar el pasado, sino de un paso común adelante".

<sup>63</sup> Pressespiegel, Neue Züricher Zeitung, 12. 06. 1999; el día 22 de junio de 1999.

<sup>64</sup> Cf. Reformierter Pressedienst 2. 07. 1999.

<sup>65</sup> ZENIT, 1: Durante el Ángelus.

<sup>66</sup> El Papa agradeció a Dios el haber podido ser testigo de esta "meta intermedia a través del difícil, pero rico de alegría, camino de la unidad y de la comunión entre los cristianos". Y explicó que este paso "ofrece una respuesta significativa al deseo de Cristo quien, antes de su pasión, rezó al Padre para que todos sus discípulos fueran uno". Además, confesó que ha visto donde daba un nuevo impulso al camino ecuménico" de modo que ante el Gran Jubileo nos podamos presentar, si no del todo unidos, al menos mucho más próximos a superar las divisiones del segundo milenio". (n.34)

<sup>67</sup> FOCIUS G., progreso se encuentra en el clima cambiado, la atmosfera, confianza. Cf. U. RUH, "Hermeneutik des Vertrauens. Ein Gespräch mit dem evangelischen Systematiker Gunther Wenz, HK 51(1997) 617-622.

<sup>68</sup> Cf. L. SCHEFFZCYK, Einig im Uneins-Sein, 453ss.

<sup>69</sup> Cf. HIRSCHLER, GE : un "ausserst kompliziert ausgehandelter Text, en Der Vatikan, 2.

Apostólica *Tertio Millenio Adveniente*<sup>70</sup>. Con todo, emerge un complejo panorama multifacético de aspectos teológicos resultantes de ese diálogo difícil<sup>71</sup>, sorpresivamente polémico a nivel socio-psicológico<sup>72</sup>, pese a que la discusión calificada objetiva está más adelantada<sup>73</sup>. Esto nos urge a afirmar:

1. La investigación sólida teológica es la primordial e indispensable tarea del trabajo ecuménico. Es decisivo el estudio conjunto de las fuentes bíblicas para afinar más allá de los aportes de Pablo la importancia de las restantes fuentes, sobre todo, neotestamentarias para la comprensión de la justificación, a la vez que se esclarezca el mismo acceso al pensamiento paulino<sup>74</sup>, ya cuestionado por estudiosos luteranos como A. Schweitzer en su centralidad antropológica en desmedro del teocentrismo del apóstol<sup>75</sup>. De tal modo, la principal "piedra de toque", es y sigue siendo el axioma *simul justus et peccator*<sup>76</sup>. ¿Cuándo se convertirá plenamente aceptable para católicos y luteranos? ¿Habrà alguna posibilidad de superar la diferencia fundamental respecto al *como* la salvación de Dios alcanza la realidad terrenal?<sup>77</sup>

2. Lo que la DC logró "ver con ojos nuevos" respecto de la evolución histórica de los últimos cinco siglos y de las "condenas mutuas no aplicadas", debe ser afinado por medio de los nuevos instrumentos disponibles de parte de las ciencias históricas lingüísticas<sup>78</sup> para una mejor toma de conciencia del mundo cambiado. Las preguntas del hombre de hoy ya no coinciden con las de Lutero por el Dios misericordioso, ni siquiera por Dios en general, sino lo que le atormenta a ese hombre es el sentido de su vida, como lo resalta el Concilio Vaticano II. Ese concilio ha pasado casi inadvertido en el debate en torno a la justificación por la

<sup>70</sup> 34: "De modo que ante el Gran Jubileo nos podamos presentar, si no del todo unidos, al menos mucho más próximos a superar las divisiones del segundo milenio".

<sup>71</sup> K.LEHMANN, Einig, 23 advierte con sorpresa, que en la fuerte discusión que despertó la Dc no se percibió la identidad de los problemas abiertos por ambos lados.

<sup>72</sup> Cf. LEHMANN K., Einig, 7. Explica el autor: "Die professionelle und offizielle Ökumene ihrerseits hat die Schreibtisch- und interne Gremienarbeit überschätzt. Noch so schöne Texte sind noch nicht mit spirituellem und kirchlichem Leben erfüllt. Jahrhundertalte Denkgewohnheiten und Verhaltensmuster sind oft bis in die akademische Theologie hinein stärker als die Versuche der Verständigung, die freilich selbst wiederum vielschichtig und mehrdeutig sein können. Die sozialpsychologischen Imprägnierungen der Trennung sind hartnäckiger als unsere guten Absichten". -Cuando el documento debía alcanzar una obligatoriedad allí salió la verdad a la luz. Cf. IBID, 15. Cf. HILBERATH J.B., Rechtfertigen und Rechthaben, Glosse, TQ 178 (1998) 244-245.

<sup>73</sup> El ejemplo de TRE, donde el exégeta católico Kertelge escribe el artículo neotestamentario de la justificación, por otro lado es notorio, que Pannenberg en su Teología sistemática habla de modo tan objetivo de la doctrina católica de la justificación. Cf. K.LEHMANN, Einig, 16.

<sup>74</sup> Cf. K.LEHMANN, Einig, 26: Es gibt ohne Zweifel, wie die Forschung manigfach feststellt, hier Differenzen zwischen Paulus und Luther.

<sup>75</sup> Cf. E. BISER, Das Spiegelkabinett. Wohin führt die Rechtfertigungsdebatte?, StZ 123(1998) 375-385: se acoge la crítica de estudios protestantes respecto del "Nebenkrater", que encontró Lutero con la justificación. Pero el pensamiento más propio de Pablo es "místico", sincrónico, volcado hacia el mundo interior, cristocéntrico y de importantes mediaciones éticas.

<sup>76</sup> Que, sin duda, sintetiza todo el pensamiento de la Reforma, pero que el mismo Lutero no comprendió, de modo uniforme. Cf. G. BAUSENHARDT,

<sup>77</sup> Cf. K. LEHMANN, Einig, 28.

<sup>78</sup> TRACK, conocimiento del Vaticano II, en lo que se refiere al "pre-juicio".

fe. Ni la misma teología católica ha reaccionado desde un conocimiento acertado de lo que constituye el eje central de ese Concilio, la autodonación de Dios mismo<sup>79</sup>.

3. Pero, sobre todo, las implicaciones eclesiales, subyacentes a la controversia de la justificación por la fe<sup>80</sup>, han arrojado a la luz los problemas más serios no resueltos todavía y cuya solución ni es posible vislumbrar acorto plazo<sup>81</sup>: la apostolicidad de la Iglesia y el ministerio del obispo que de allí se desprende<sup>82</sup>, pero, sobre todo, el significado real de la eucaristía<sup>83</sup>. Son problemas que requerirán todavía mucho esfuerzo espiritual y cultural<sup>84</sup> y un detallado trabajo teológico, sobre todo, en vista a los problemas pastorales<sup>85</sup>. Mientras tanto, todavía no se puede hablar de una unión plena entre los cristianos ni de un consenso total y una celebración eucarística en común<sup>86</sup>. Pero sí se debe anhelar y trabajar fervientemente para que se cumpla el deseo de Jesús "que todos sean uno" por medio de la realización del consenso en comunión<sup>87</sup>.

#### *A modo de conclusión*

Quisiera evocar las reflexiones con que Hans Urs von Balthasar concluye su importante estudio de la teología de Karl Barth, de especial relevancia ecuménica, y que en este momento nos pueden ayudar a comprender mejor las cuestiones de fondo que estamos tocando.

1. Si el punto más problemático teológicamente atañe al *simul justus et peccator*, vale que "para la teología católica el hombre existe en este mundo indudablemente como pecador y justo a la vez. Lo que el

<sup>79</sup> Mientras esa teología continua debatiéndose entre los problemas laterales de la relación naturaleza y gracia, no podrá apreciar el significado pastoral que le está proponiendo la DC. Esto permitiría a los luteranos descubrir la importancia del Vaticano II, que se encuentra casi ausente o apenas vislumbrado hasta totalmente mal interpretado, mientras los católicos, atrapados en la relación naturaleza-gracia desde Bayo se ven urgidos a redescubrir el significado central de la justificación y su real repercusión para el hombre de hoy.

<sup>80</sup> HILBERATH J. B., *Das Gemeinsame erkennen*, 23.

<sup>81</sup> Cf. W. KASPER: "Zentraler offener Streitpunkt "ist die Apostolizität der Kirche und die damit verbundene Apostolizität des Amtes. Erst wenn dieses Problem geklärt ist, kann man andere heiße Eisen anpacken". -W. LÖSER, "Jetzt aber seid ihr Gottes Volk" (1 Petr 2, 10). *Rechtfertigung und sakramentale Kirche, Theologie und Philosophie* 73 (1998) 321-333. Con razón demuestra el autor la no viabilidad de la propuesta exegética de M. THEOBALD, *ZThK* 95 (1998) 103-117.

<sup>82</sup> Cf. W. KASPER, *Augsburg ein Anfang: recién cuando se resuelve este problema se puede tocar otros puntos difíciles*.

<sup>83</sup> Cf. K.LEHMANN, *Einig*, 32:

<sup>84</sup> Cf. K.LEHMANN, *Pressemitteilung der Deutschen Bischofskonferenz vom 26. 6. 1998: Was sich in mehr als 450 Jahren theologisch, spirituell, kulturell und oft auch politisch auseinandergeliebt hat, braucht bei allem hohen Einsatz Zeit der Reifung für ein verantwortungsvolles Zusammenwachsen*". Cf. Altbischof Hirschler: "An manchen harten Brocken werden wir uns noch manchen Zahn ausbrechen". 22. 10. 1999, *Forum*.

<sup>85</sup> Cf. K.LEHMANN, *Einig* 31: Dies gilt auch im Blick auf die pastoralen Fragen, deren raschere Lösung man sich von der Verabschiedung eines solchen Textes erwartete. Bevor jedoch keine verbindliche Übereinkunft im Zentrum des Glaubens besteht, ist es wohl für beide Kirchen schwer vorstellbar, zu einer Kirchengemeinschaft bei Sonntagsgottesdiensten und d.h. vor allem Eucharistiefiern einschliesst."

<sup>86</sup> Así lo ansían muchos luteranos. Cf. H. HIRSCHLER, *Gemeinsame Erklärung. Weitere Schritte müssen folgen*. Es gibt viel Kritik an den lutherisch-katholischen Papieren zur Rechtfertigungslehre. Ist sie berechtigt? *DS* 44 (1999) 1-3.

<sup>87</sup> K. LEHMANN, *Was für eine Konsens*, 6.



ser humano es a partir de sí mismo, "intrínsecamente" lleva consigo la impronta de la vanidad, la falta de "rostro", propia del ser pecador, si no le prevé "desde fuera", extrínsecamente Dios para darle en Su Palabra consistencia, es decir, un "rostro" de justo. Pero más allá de esta paradoja, cabe insistir, con la Sagrada Escritura, en la otra paradoja: la que afirma categóricamente que el cristiano en este mundo ya está libre en realidad del pecado y participa en la vida eterna. De ahí que no se encuentra bajo ninguna presión para seguir pecando una vez que ha sido "puesto en libertad". Con esto no se debilita la paradoja- es fuerte el choque entre el indicativo e imperativo paulino-: se evita la mera contradicción dialéctica como solución de desesperación. Se prefiere más bien, a causa de la participación en la naturaleza divina ya en esta vida, la no contradicción y el *ser* justo al continuo devenir a modo de acontecimientos, como expresión más propia del ser cristiano.

2. Resulta, luego, obvio que el cristiano sigue siendo pecador hasta su muerte y que la redención definitiva se da "in spe", en la esperanza. Esto produce, sin duda, en la existencia humana bajo la fe un movimiento de aversión a lo pasado- un morir al pecado- y de conversión al futuro- una renovación continua. Pero, con Pablo, la teología católica insiste en que el "in spe" incluso, del ser pecador en este mundo suprime el "in re" inherente al ser justo, a partir de un "ya" escatológico. Se da ciertamente importancia a la necesidad de descubrirse y confesarse siempre de nuevo pecador; pero más allá de esta disposición subjetiva para el católico, la justicia proviene de la objetividad de la obra redentora, realizada en la historia de la salvación gracias a los méritos de Cristo ya introducidos realmente en la vida del hombre bautizado.

3. Es verdad que "el ser pecador" y el "ser justo" a la vez no pueden comprenderse meramente a partir de categorías metafísicas. Desde Dios y Su juicio el hombre se experimenta profundamente pecador delante de Dios, y por la revelación de la justicia de Dios este mismo pecador es declarado justo gratuitamente. A esta perspectiva, válidamente "forense", la visión católica, sin embargo, une otra no descuidada por Lutero, pero demasiado poco acentuada: la de la santificación efectiva interna como participación real en los méritos de Cristo. Esta participación, pues, no significa un mero recibir pasivo: implica un poder colaborar activamente, no sólo un ser iluminado, sino también un llegar a ser luz con Cristo. Recibimos, de hecho, el don de la gracia en nuestro interior como algo propio nuestro, sintiéndonos no sólo amados por Dios, sino también, como dice Agustín, "amantes suyos".

4. En este "misterio" de amor, ciertamente paradójico, el cristiano se expone siempre de nuevo al

peligro de buscar seguridad en sus propias obras. Pero en la medida en que profundiza su fe, tomará también cada vez más conciencia de una trasposición vertiginosa que acontece en el interior de esta vivencia de gracia. Es Jesús, nuestro abogado ante el Padre, quien comprende e interpreta nuestras obras miserables y hasta humanamente equivocadas a la luz de la gracia y del amor que El nos tiene, presentándolas así al Padre. Esta trasposición ya se hace necesaria en el nivel de la relación más general entre criatura y Creador, entre lo relativo y lo absoluto. Adán en el estado original necesita ya de la gracia para ser socio de Dios- que en la realidad pecadora se radicaliza ad *absurdum*. Pues en la medida en que el cristiano experimenta la gracia, le invade siempre más el sentimiento de temor, de no ser digno: este temor de los santos.

5. Es indudable que el cristiano, como ser en el mundo, se siente siempre como impulsado hacia el fin, la salvación definitiva. Esto lo sitúa en una lucha continua frente al mundo. Pero es el justo por la gracia y sólo él quien conocerá lo que la Escritura llama "mundo". Aquí no se trata de pecados personales delimitados, sino del dominio de la *hamartia*, el ámbito de la concupiscencia, esta raíz de donde brota el pecado como potencia real, pero igualmente reales son los trasposos y los contextos de ambos. En la medida en que no se saca la raíz no sólo brotan siempre nuevos pecados, sino también se "mancha" lo bueno. ¿Qué obra, pues, es tan buena que no tenga motivaciones menos valiosas? Hay así un nivel intermedio entre la expresión psicológica y lo no experimentable en la fe, donde se patentiza lo que es el mundo como esta desarmonía e impureza de su corazón. En esta zona los santos se desesperan de sí mismos y desean separarse de su propio cadáver, una experiencia que para la teología católica sólo es posible sobre la base de una experiencia real de la gracia en la santificación auténticamente interna, óptica. Sólo así la realidad del "mundo" se desvela.

6. Esta paradoja luego se profundiza cuando en la experiencia del mundo se confunde la distinción entre mi pecado y el tuyo en el misterio de la solidaridad en el pecado. Todo pecado significa pecar contra la comunidad y como tal es co-causado por la comunidad, por lo que no se hace menos sino más gracia, por la mayor responsabilidad que le incumbe. En este punto la paradoja católica va más lejos que la interpretación luterana. En la medida, pues, de que el cristiano participa más en la santidad del Redentor, toma también más parte activa en la culpa ajena. Nunca podré distinguir lo que tengo que sufrir por todos. Desde Cristo es imposible al cristiano ponerse sólo por el lado de Cristo, pues debe comprenderse siempre como alguien que

causó la cruz de Cristo.

7. Esta experiencia adquiere su expresión más plena en la "tentación cuando se abre sin misericordia el abismo entre el ser y el deber desde la visión de la justicia divina y el juicio: una visión que es verdad también cuando el abismo queda cubierto por la gracia y al amor transformador. No se trata sólo de una distancia permanente y de falta de superación, sino también de una perversión sin esperanza de todas nuestras obras, de toda la perdición de lo humano delante de Dios cuando la gracia con que pecador no puede contar, ni debe exigir, no se da. Nadie que se encuentra en esta tentación podrá salvar alguna obra del fuego del juicio. Es una visión de la posibilidad real de que Dios podrá ejercer Su justicia. Es como el telón de fondo sacado de lo que sería si no... Esta mirada desnuda, concedida en su parte más drástica sólo a los santos, se encuentra de alguna manera en el fondo de toda conciencia cristiana que ama a Dios.

8. Esta "experiencia" encuentra su expresión dogmática en el hecho de que la redención del mundo acontece en aquel momento en que el pecado alcanza su punto culminante: el asesinato de Dios en la cruz. En este asesinato participa cada pecador activa y actualmente, al mismo tiempo que su pecado, por grave que sea acontece como ley de salvación, es decir, la gracia de Dios se da en forma de un juicio sobre los pecadores que se encuentran representados por Cristo en la cruz. Cristo es el único que en el sentido verdadero es justo y pecador a la vez. Ahí donde abundó el pecado sobreabundó la gracia. La última palabra que se puede decir en esta problemática del *simul* es una palabra cristocéntrica. Y esta Palabra es la que nos une hoy.